

R.D. N° 8-28/2024.-

Montevideo, 3 de abril de 2024.-

**REVOCACIÓN DE ADJUDICACIÓN
VIVIENDA Y ADJUDICACIÓN
CUPO CAMA EN HOGAR DE
ANCIANOS
Lilyan Gagliano y otros.-**

DIR.TÉC.PREST./6195

VISTO: las situaciones socio-sanitarias de las Sras. Gagliano Lilyan C.I. 741.742-6 beneficiaria de vivienda (CH Antonio Machado, Vivienda 111 - Dpto. Montevideo), Hagopian Gladys C.I. 568.111-8 sucesora en el uso de la vivienda del beneficiario Sr. Vilarino Orlando C.I. 745.415-3 (CH Koch, Vivienda 401 Torre A - Dpto. Montevideo), Galeano Diva C.I. 3.892.910-9 beneficiaria de vivienda (CH Salto, Vivienda B30 - Dpto. Salto), Pose Mary C.I. 1.441.207-3 beneficiaria de vivienda (CH 86, Vivienda U103 - Dpto. Montevideo), Moraes Odetia C.I. 1.560.712-2 beneficiaria de vivienda (CH 86, Vivienda W203 - Dpto. Montevideo), Rodríguez Zulma C.I. 1.566.177-8 beneficiaria de vivienda (CH San José, Vivienda 11 - Dpto. San José), Pérez María Esther C.I. 2.893.174-8 beneficiaria de vivienda (CH Miguel Barreiro, Vivienda 19 - Dpto. San José), Valdez Maribel C.I. 4.079.349-7 beneficiaria de vivienda (CH Los Cien Años, Vivienda 3 - Dpto. Tacuarembó), Colo Blanca C.I. 2.675.966-5 beneficiaria de vivienda (CH Rosario, Vivienda 1 - Dpto. Colonia) y Barros Gladys C.I. 1.051.813-8 beneficiaria de vivienda (CH 87, Vivienda AO104 - Dpto. Montevideo), Sres. Reyes Luis C.I. 1.468.537-1 beneficiario de vivienda (CH Miguel Barreiro, Vivienda 16 - Dpto. San José), Viera Wilson C.I. 2.847.490-2 beneficiario de vivienda (CH Ciudad de Melo, Vivienda Pasaje C 1265(0) - Dpto. Cerro Largo), Álvarez Manuel C.I. 2.953.427-6 beneficiario de vivienda (CH Tacuarí I, Vivienda 3 - Dpto. Cerro Largo), Gutiérrez Luis C.I. 1.030.157-5 beneficiario de vivienda (CH GOES, Vivienda 401 - Dpto. Montevideo), de los aspirantes a vivienda inscriptos en el Programa de Soluciones Habitacionales, Sras. Farfaro María Nelly C.I. 2.906.220-5, Sánchez Ángela C.I. 930.069-1, Haruet Myriam C.I. 754.093-0, Piñeiro Nelly C.I. 2.986.525-3, García Margarita C.I. 1.291.484-7, Telechea Norma C.I. 1.703.548-0 y Sres. Núñez Sirio C.I. 1.172.961-3, Lemos Adán C.I. 3.559.512-5, Oviedo Florencio Andrés C.I. 4.195.400-2, Tavarez Urbano C.I. 3.042.009-2, Piedrabuena Artemio C.I. 4.266.541-8, Izquierdo Fernando C.I. 3.268.285-6;

RESULTANDO: **I)** la existencia de la Solución Habitacional Subsidio Cupo Cama con cargo al Fondo de Vivienda para Jubilados y Pensionistas, aprobado por R.D. N° 30-13/2006, del 30.08.2006, conforme a las disposiciones contenidas en el Decreto del Poder Ejecutivo N° 360/004, de fecha 07.10.2004;

II) que algunos de los Hogares de Ancianos incorporados al Registro de Hogares creado por la R.D. N° 44-1/2004, del 22.12.2004, según lo dispuesto en el Decreto mencionado precedentemente, ya han procedido a efectuar su adhesión al Convenio oportunamente firmado entre este Organismo y el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial;

R.D. N° 8-28/2024.-

III) que en una primera instancia se puso en vigencia la Solución Habitacional Subsidio Cupo Cama, para adjudicatarios de una vivienda del Programa, cohabitantes autorizados y sucesores en el derecho de uso correspondiente, que viviendo en ella han perdido su capacidad para el cumplimiento de sus necesidades de la vida diaria, viéndose imposibilitados de vivir solos, continuándose actualmente con ese proceso;

IV) que a medida que se ha avanzado en la aplicación de esta solución habitacional, se han presentado algunas situaciones donde se hace necesario, en función de las actuaciones técnicas efectuadas por los servicios, proceder a adjudicar subsidio por cupo cama a aspirantes inscriptos en el Programa de Vivienda y otras Soluciones Habitacionales, quienes no pueden acceder a ocupar una vivienda por encontrarse imposibilitados para el desarrollo de las actividades básicas de la vida diaria;

CONSIDERANDO: que los afiliados comprendidos en el Visto de la presente Resolución, reúnen las condiciones para acceder a la Solución Habitacional de Subsidio Cupo Cama en hogares de ancianos;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente;

EL DIRECTORIO DEL BANCO DE PREVISIÓN SOCIAL

RESUELVE:

- 1º) **REVOCAR LA ADJUDICACIÓN DE VIVIENDA EFECTUADA POR LAS R.D. NOS. 43-11/2003 DE FECHA 17.12.2003, A FAVOR DE LA SRA. GAGLIANO LILYAN C.I. 741.742-6 (CH ANTONIO MACHADO, VIVIENDA 111 - DPTO. MONTEVIDEO), 574/2007 DE FECHA 19.07.2007, A FAVOR DE LA SRA. HAGOPIAN GLADYS C.I. 568.111-8 SUCESORA DEL SR. VILARINO ORLANDO C.I. 745.415-3 (CH KOCH, VIVIENDA 401 TORRE A - DPTO. MONTEVIDEO), 12-25/2003 DE FECHA 23.04.2003, A FAVOR DE LA SRA. GALEANO DIVA C.I. 3.892.910-9 (CH SALTO, VIVIENDA B30 - DPTO. SALTO), 240/2019 DE FECHA 28.02.2019, A FAVOR DE LA SRA. POSE MARY C.I. 1.441.207-3 (CH 86, VIVIENDA U103 - DPTO. MONTEVIDEO), 1156/2016 DE FECHA 28.10.2016, A FAVOR DE LA SRA. MORAES ODETIA C.I. 1.560.712-2 (CH 86, VIVIENDA W203 - DPTO. MONTEVIDEO), 807/2019 DE FECHA 05.07.2019, A FAVOR DE LA SRA. RODRÍGUEZ ZULMA C.I. 1.566.177-8 (CH SAN JOSÉ, VIVIENDA 11 - DPTO. SAN JOSÉ), 31-37/2000 DE FECHA 13.09.2000, A FAVOR DE LA SRA. PÉREZ MARÍA ESTHER C.I. 2.893.174-8 (CH MIGUEL BARREIRO, VIVIENDA 19 - DPTO. SAN JOSÉ), 163/2017 DE FECHA 07.02.2017, A FAVOR DE LA SRA. VALDEZ MARIBEL C.I. 4.079.349-7 (CH LOS CIEN AÑOS, VIVIENDA 3 - DPTO. TACUAREMBÓ), 41-36/2000 DE FECHA 13.12.2000, A FAVOR DE LA SRA. COLO BLANCA C.I. 2.675.966-5 (CH ROSARIO, VIVIENDA 1 - DPTO. COLONIA), 1122/2010 DE FECHA 21.12.2010, A FAVOR DE LA SRA. BARROS GLADYS C.I. 1.051.813-8 (CH 87, VIVIENDA AO104 - DPTO. MONTEVIDEO), 392/2009 DE FECHA 14.05.2009, A FAVOR DEL SR. REYES LUIS C.I. 1.468.537-1 (CH MIGUEL BARREIRO, VIVIENDA 16 - DPTO. SAN JOSÉ), 012/2009 DE FECHA**

R.D. N° 8-28/2024.-

08.01.2009, A FAVOR DEL SR. VIERA WILSON C.I. 2.847.490-2 (CH CIUDAD DE MELO, VIVIENDA PASAJE C 1265(0) - DPTO. CERRO LARGO), 910/2018 DE FECHA 10.08.2018, A FAVOR DEL SR. ÁLVAREZ MANUEL C.I. 2.953.427-6 (CH TACUARÍ I, VIVIENDA 3 - DPTO. CERRO LARGO), 1441/2020 DE FECHA 01.12.2020, A FAVOR DEL SR. GUTIÉRREZ LUIS C.I. 1.030.157-5 (CH GOES, VIVIENDA 401 - DPTO. MONTEVIDEO).-

2º) ADJUDICAR A LOS BENEFICIARIOS MENCIONADOS PRECEDENTEMENTE UN SUBSIDIO POR CUPO CAMA EN HOGAR DE ANCIANOS, CONFORME AL SIGUIENTE DETALLE:

- SRA. GAGLIANO LILYAN C.I. 741.742-6, EN EL RESIDENCIAL FONSECA CARDOZO TERESITA ROCÍO - ELEPEM MAITE, DE LA LOCALIDAD TRINIDAD, DEPARTAMENTO FLORES.

- SRA. HAGOPIAN GLADYS C.I. 568.111-8, EN EL HOGAR AUDAM, DE LA LOCALIDAD Y DEPARTAMENTO MONTEVIDEO.

- SRA. GALEANO DIVA C.I. 3.892.910-9, EN EL RESIDENCIAL SOL CALIDEZ EN COMPAÑÍA SRL, DE LA LOCALIDAD Y DEPARTAMENTO SALTO.

- SRA. POSE MARY C.I. 1.441.207-3, SRA. MORAES ODETIA C.I. 1.560.712-2 Y SR. GUTIÉRREZ LUIS C.I. 1.030.157-5, EN EL RESIDENCIAL DORA MORENO - LUVALI S.R.L., DE LA LOCALIDAD Y DEPARTAMENTO MONTEVIDEO.

- SRA. RODRÍGUEZ ZULMA C.I. 1.566.177-8, SRA. PÉREZ MARÍA ESTHER C.I. 2.893.174-8 Y SR. REYES LUIS C.I. 1.468.537-1, EN EL HOGAR COMISIÓN PRO HOGAR DE ANCIANOS DE SAN JOSÉ, DE LA LOCALIDAD Y DEPARTAMENTO SAN JOSÉ.

- SRA. VALDEZ MARIBEL C.I. 4.079.349-7, EN EL HOGAR COMISIÓN PRO BIENESTAR DEL ANCIANO DE PASO DE LOS TOROS, DE LA LOCALIDAD PASO DE LOS TOROS, DEPARTAMENTO TACUAREMBÓ.

- SRA. COLO BLANCA C.I. 2.675.966-5, EN EL HOGAR INSTITUTO PRO BIENESTAR SOCIAL DEL ANCIANO DE ROSARIO, DE LA LOCALIDAD ROSARIO, DEPARTAMENTO COLONIA.

- SRA. BARROS GLADYS C.I. 1.051.813-8, EN EL HOGAR NAZARETH, DE LA LOCALIDAD Y DEPARTAMENTO MONTEVIDEO.

- SR. VIERA WILSON C.I. 2.847.490-2 Y SR. ÁLVAREZ MANUEL C.I. 2.953.427-6, EN EL HOGAR DE ANCIANOS DE MELO JUAN JOSÉ BURGOS, DE LA LOCALIDAD MELO, DEPARTAMENTO CERRO LARGO.-

3º) ADJUDICAR A LOS ASPIRANTES INSCRIPTOS EN EL PROGRAMA DE VIVIENDA MENCIONADOS EN EL VISTO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN, UN SUBSIDIO POR CUPO CAMA CONFORME AL SIGUIENTE DETALLE:

- SRA. TELECHEA NORMA C.I. 1.703.548-0, EN EL HOGAR AGRUPACIÓN PRO BIENESTAR INTEGRAL DEL ANCIANO DE MINAS - HOGAR N° 2, DE LA LOCALIDAD MINAS, DEPARTAMENTO LAVALLEJA.

R.D. N° 8-28/2024.-

- SRA. PIÑEIRO NELLY C.I. 2.986.525-3, EN EL HOGAR DE ANCIANOS DR. ALFREDO SAN JUAN, DE LA LOCALIDAD SARANDÍ GRANDE, DEPARTAMENTO DURAZNO.
- SRA. FARFARO MARÍA NELLY C.I. 2.906.220-5 Y SR. OVIEDO FLORENCIO ANDRÉS C.I. 4.195.400-2, EN EL HOGAR INSTITUTO PRO BIENESTAR DEL ANCIANO DE ROSARIO, DE LA LOCALIDAD ROSARIO, DEPARTAMENTO COLONIA.
- SRA. HARUET MYRIAM C.I. 754.093-0, EN EL RESIDENCIAL GERARDO, DE LA LOCALIDAD Y DEPARTAMENTO MONTEVIDEO.
- SRA. GARCÍA MARGARITA C.I. 1.291.484-7, EN EL RESIDENCIAL TERRA NOSTRA - RESIDENCIALES UNIDOS LTDA, DE LA LOCALIDAD Y DEPARTAMENTO MONTEVIDEO.
- SRA. SÁNCHEZ ÁNGELA C.I. 930.069-1, EN EL RESIDENCIAL DORA MORENO - LUVALI S.R.L., DE LA LOCALIDAD Y DEPARTAMENTO MONTEVIDEO.
- SR. NÚÑEZ SIRIO C.I. 1.172.961-3, EN EL HOGAR DE ANCIANOS AMELIA RUANO DE SCHIAFFINO, DE LA LOCALIDAD Y DEPARTAMENTO MONTEVIDEO.
- SR. TAVAREZ URBANO C.I. 3.042.009-2, EN EL HOGAR DE ANCIANOS Y OBRAS SOCIALES DE RÍO BRANCO, DE LA LOCALIDAD RÍO BRANCO, DEPARTAMENTO CERRO LARGO.
- SR. IZQUIERDO FERNANDO C.I. 3.268.285-6, EN EL HOGAR DE ANCIANOS DE SARANDÍ DEL YÍ, DE LA LOCALIDAD SARANDÍ DEL YÍ, DEPARTAMENTO DURAZNO.
- SR. LEMOS ADÁN C.I. 3.559.512-5, EN EL HOGAR DE ANCIANOS DE TREINTA Y TRES, DE LA LOCALIDAD Y DEPARTAMENTO TREINTA Y TRES.
- SR. PIEDRABUENA ARTEMIO C.I. 4.266.541-8, EN EL HOGAR ITALIANO, DE LA LOCALIDAD Y DEPARTAMENTO MONTEVIDEO.-

4º) COMUNÍQUESE A LA GERENCIA GENERAL, A LA GERENCIA DE FINANZAS Y PASE A LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE PRESTACIONES (GERENCIA PRESTACIONES SOCIALES) PARA SU CONOCIMIENTO Y DEMÁS EFECTOS.-

JAVIER SANGUINETTI
Secretario General

ALFREDO CABRERA
Presidente

ja/gp